

# *Boletín Jurisprudencial*

*Tribunal Superior de Pereira*

*Sala Civil-Familia*

*Pereira, Noviembre de 2022*

*Nº 74*

**El contenido de este boletín es de carácter informativo.  
Se recomienda revisar directamente las providencias.**

<http://www.tribunalsuperiorpereira.com/Indice.html>

## **AUTOS**

**TEMAS: NULIDAD PROCESAL / NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE AUTO ADMISORIO / DESCARGUE EN CARPETA DE CORREO NO DESEADO / EFICACIA / ACUSE DE RECIBIDO / NEGACIÓN DE HABERLA RECIBIDO NO ES INDEFINIDA.**

La disputa versa sobre la efectividad de la notificación surtida a la parte ejecutada, quien la desestima; mientras que el juzgado la considera ajustada a las reglas propias del acto procesal.

Si discrepa de que el desconocimiento de una notificación, se catalogue como indefinida...

... la negación indefinida refiere a una circunstancia imposible de demostrar para la parte y, en consecuencia, por tal motivo la ley exige su acreditación [Art.167, CGP]; en tanto que la negativa aparente bien puede acreditarla porque se compone de varios hechos positivos debidamente definidos y determinables en el tiempo, modo y lugar.

De acuerdo con lo anotado, lo afirmado por el ejecutado en forma alguna se ajusta a esa categoría, menos como para restarle validez a la notificación que se hiciera, pues al contrario con la descripción misma de cómo llegaron los mensajes, se advierte probado que el correo de notificación sí llegó, solo que el señor Marco A. no abrió la carpeta respectiva...

... que el correo llegue a una carpeta diferente a la principal o de entrada, no desvirtúa la efectividad del enteramiento, pues la constancia exigida es la de "acuse de recibo" [Art.20, Ley 527], sin distinción de la carpeta donde se radique, y su efecto es presumir la recepción del mensaje de datos [Art.21, Ley 527] ...

Ahora, que el ejecutado no haya visualizado a tiempo el mensaje y que, además, al verlo haya omitido verificar su contenido, es atribuible, en exclusivo, a su desatención en el control de la herramienta de mensajería; de un lado, por la falta de verificación de todas las carpetas de recepción y, de otro, porque cuando constató el origen debió desmarcarlo del “spam” y examinarlo.

Respecto a que los ejecutados no tengan autorizada la generación del acuse de recibido, de la redacción del artículo 20 de la Ley 527, se concluye que es una acción automática del servidor de correo que, podrá bloquear el usuario de considerarlo necesario...

[2021-00127 - AC-0168-2022 - Nulidad procesal. Notificación electrónica. Descargue en Correo no deseado. Eficacia. Negación indefinida](#)

**TEMAS: CONFLICTO DE COMPETENCIA / FACTOR TERRITORIAL / DOMICILIO DEL DEMANDADO / DIRECCIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES / NO DEBEN CONFUNDIRSE.**

Según el artículo 29, CGP, para la determinación de la competencia, existen unos factores que prevalecen sobre otros. Aquí está descartada la incidencia del subjetivo; tampoco hay discusión, entre los juzgados en conflicto, sobre el objetivo (Materia y cuantía), resta entonces revisar el territorial.

Cuando se afirma que una persona es vecina de determinada localidad, se hace referencia a su domicilio, al tenor del artículo 76 del CC, ya que esa expresión “(...) consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella” ...

La jurisprudencia de la CSJ ha sido pacífica en ese sentido, así reiteró recientemente (29-09-2022):

... hay diferencia entre los conceptos de domicilio y residencia, pues no debe confundirse el domicilio de las personas con el lugar donde eventualmente pueden recibir notificaciones, porque como tiene dicho la inveterada jurisprudencia de la Corte, el primero, que se acontece en una circunscripción territorial del país, consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella, en tanto que el otro es el sitio concreto donde las partes respectivas pueden ser ubicadas para ser enteradas de las decisiones judiciales que lo requieran...

Así las cosas, fue impropio entender como domicilio del demandado el municipio de Dosquebradas, como coligió el Juzgado 3o de Familia local; pues esa localidad fue señalada como la del lugar de notificaciones..., en tanto que, su domicilio es en Pereira, así se expresa en el poder, encabezado de la demanda y al identificar las partes...

[2022-00650 - AF-0028-2022 - Conflicto de competencia. Factor territorial. Domicilio del demandado. Lugar de notificaciones. Diferencias](#)

## **SENTENCIAS**

**TEMAS: RESPONSABILIDAD MÉDICA / ELEMENTOS / CONDUCTA ANTIJURÍDICA, DAÑO Y RELACIÓN DE CAUSALIDAD / SOLIDARIDAD EPS, IPS Y MÉDICOS / RÉGIMEN**

## **DE CULPA PROBADA / CARGA PROBATORIA / INCUMBE AL DEMANDANTE / PRUEBA TÉCNICA / VALORACIÓN PROBATORIA.**

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) son responsables de administrar el riesgo de salud de sus afiliados y garantizar la calidad, atención integral, eficiente y oportuna a sus usuarios (Decreto 1485 de 1994). Y su responsabilidad no se excluye cuando el servicio lo presta a través de las IPS o profesionales y es deficiente, irregular, inoportuna o lesiva; y cuando esto ocurre, son todas solidariamente responsables frente a la víctima por los daños causados...

De otro lado, es suficientemente conocido que la responsabilidad médica descansa en el principio general de la culpa probada, salvo cuando en virtud de las estipulaciones especiales de las partes, se asumen obligaciones de resultado. Por esto, se ha puntualizado que, ante el requerimiento de definir la responsabilidad de un profesional de la medicina o del establecimiento hospitalario, la carga probatoria tendiente a acreditar los elementos de la misma... debe ser asumida por parte del actor, como se pregonaba desde tiempos pretéritos por el alto Tribunal de la especialidad...

Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia ha reiterado que, cuando en la actividad médico-hospitalaria se causa una lesión o menoscabo “el afectado debe demostrar como elementos axiológicos integradores de la responsabilidad médica, la conducta antijurídica, el daño y la relación de causalidad entre éste y aquélla, así como la culpabilidad, según la naturaleza de la responsabilidad (subjettiva u objetiva) o de la modalidad de las obligaciones de que se trata (de medio o de resultado)”.

... por obvias razones, el Juez(a) es ajeno(a) al conocimiento médico. En virtud de este postulado, a la parte actora, correspondía acreditar en el proceso que el personal médico... actuó en la atención de la señora... durante el parto, desbordando el criterio de normalidad emanado de la *lex artis*. Para tal efecto, debió ilustrar al funcionario judicial de primer nivel, con un dictamen pericial, un documento técnico científico o un testimonio técnico. (...)

Esta Sala de Decisión al apreciar estos medios de prueba, singularmente y en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, advierte, no revelan impericia o culpa alguna en el manejo que se le dio a la paciente, por parte del médico Ginecólogo Obstetra, en la corrección del desgarro perineal que presentó al momento del parto la señora JULIANA ANDREA. Tampoco que el parto debió ser asistido mediante el procedimiento de cesárea, tal como lo concluyó la primera instancia.

[2012-00310 - SC-0062-2022 - Responsabilidad médica. Elementos. Solidaridad EPS-IPS. Régimen de culpa probada. Carga probatoria. Parto.pdf](#)

[2012-00330 - SC-0060-2022 - Responsabilidad médica. Elementos. Solidaridad EPS-IPS. Régimen culpa probada. Carga probatoria. Cequera.pdf](#)

**TEMAS: ACCIÓN DE REPETICIÓN / RESPONSABILIDAD FISCAL / CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO / COSA JUZGADA / COMPAÑÍA DE SEGUROS / SUBROGACIÓN.**

... este proceso tiene génesis en una actuación administrativa que concluyó con una declaración de responsabilidad fiscal contra las demandadas, adelantada por la Contraloría General de la República...

... se ocupó el órgano de control de la vinculación del tercero civilmente responsable, acatando lo reglado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, con fundamento en el contrato de “Seguro Manejo de Póliza Global Sector Oficial” contenido en la póliza 1002170, de la cual extractó que amparaba a la Universidad Tecnológica de Pereira “contra riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos

amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallo con responsabilidad fiscal...”.

... la Ley 610 de 2000 que regula el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, les imprime unas notas características en lo que hace a su finalidad, objeto, potestades, etapas y efectos...

... el artículo 59 de la mentada Ley señala con propiedad que “En materia del proceso de responsabilidad fiscal, solamente será demandable ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo el Acto Administrativo con el cual termina el proceso, una vez se encuentre en firme”.

Esto para significar que los asuntos ventilados dentro del juicio de responsabilidad fiscal, allí se quedan como cuestión resuelta, en tanto no sean sometidos al escrutinio de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, por medio de una demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.

Mal haría, entonces, el juez civil, en entrometerse en un asunto en el que ya existe una decisión en firme por parte de la autoridad legalmente autorizada para adoptarla...

Dicho de otro modo, la decisión administrativa que declara la responsabilidad fiscal, que está amparada por una presunción de legalidad en los términos del artículo 88 de la Ley 1437 de 2011), tiene un relativo efecto de cosa juzgada, si no se acude a su anulación por la vía señalada y por medio de la autoridad competente para ese fin que es diferente al juez civil...

[2019-00009 - SC-0061-2022 - Acción de repetición. Responsabilidad fiscal. Características del proceso. Compañía de seguros. Subrogación](#)

**TEMAS: RESPONSABILIDAD MÉDICA / CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL / ELEMENTOS / ACCIÓN U OMISIÓN, DAÑO Y NEXO CAUSAL / OBLIGACIÓN DE MEDIO Y NO DE RESULTADO / CARGA PROBATORIA DEL DEMANDANTE / OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD FRENTE AL PACIENTE / PRUEBA TÉCNICA / PREVALENCIA SOBRE LA HISTORIA CLÍNICA.**

... el asunto comporta la concurrencia de sendas formas de responsabilidad: contractual y extracontractual.

La primera de estas, por la afiliación en salud de la señora Blanca Nelly Lopera Tobón con Asmet Salud EPS S.A...

La segunda, porque... hijas y... nietos, acuden como víctimas de rebote. Calidades estas que los legitiman por activa. (...)

Corresponde a la Sala definir si confirma la sentencia de primer grado que negó las pretensiones, porque no halló probada la culpa que se le imputa a los demandados...

Esta Corporación ha sostenido que la responsabilidad civil médica comporta la concurrencia de varios elementos: la acción o la omisión por parte del galeno en el ejercicio de su profesión; el daño padecido por el paciente o, en general, por las víctimas, la culpa o el dolo y la relación causal entre el hecho y el daño; y si ella es contractual, por supuesto, es menester acreditar su fuente.

... un débito esencial del galeno es poner al servicio del paciente todos sus conocimientos con el fin de preservar esos elementales derechos. Como lo que se adquiere es un

compromiso de actuar dentro de los postulados legales y de la ciencia propia, de antaño se admite que la actividad médica involucra obligaciones de medio y no de resultado...

Más claro es esto desde la vigencia de la Ley 1438 de 2011 que expresamente así lo consagra, en su artículo 104. Por tanto, lo normal es que quien demanda el resarcimiento de unos perjuicios derivados de una actividad de este tipo, deba probar su culpa. (...)

Sin embargo, en la esfera hospitalaria también existe una obligación de seguridad, que se traduce en que “el deudor de ellos ‘está obligado a cuidar de la integridad corporal del acreedor o de las cosas que este le ha confiado’”, según recuerda nuestro órgano de cierre...

... se memora lo dicho de tiempo atrás por esta misma Sala, que se han ensayado tesis como las de la carga dinámica de la prueba, o de la distribución de la prueba, cuestión analizada en varias ocasiones por la Corte Suprema; en alguna de sus decisiones se refirió, más precisamente, a una regla de aportación o suministro de pruebas, a la luz del artículo 167 del Código General del Proceso...

... cuando se involucra una responsabilidad médica o institucional por la deficiente prestación de un servicio, la prueba técnica, sin ser única y determinante, le permite al juez aproximarse al conocimiento que requiere para definir la litis...

... De igual manera, se ha reiterado que, por regla general, la historia clínica no es suficiente para acreditar la mala praxis del médico...

... se advierte que se despacharán desfavorablemente, ya que se concluirá que, en efecto, la obligación de seguridad de la entidad hospitalaria fue cumplida dentro de los estándares adecuados y, más allá del suceso adverso acaecido, la prueba del nexo causal se ve resquebrajada; y aunque se admitiera que se acreditó a plenitud, de los restantes elementos de la responsabilidad deprecada, la culpa endilgada quedó sin acreditación.

[2020-00119 - SC-0059-2022 - Responsabilidad médica. Contractual y extracontract. Elementos. Obligación de seguridad. Carga probatoria](#)

**TEMAS: SIMULACIÓN DE CONTRATOS / PRINCIPIO DE CONGRUENCIA / DEFINICIÓN Y ELEMENTOS / SIMULACIÓN RELATIVA / REQUISITOS Y CLASES.**

Los hechos base de la simulación relativa referida en los mencionados reparos, son ajenos a la demanda (Hechos y pretensiones) y a la fijación en litigio; por ende, como dijera la primera instancia, los actores carecen de legitimación para la súplica postulada (Simulación absoluta) ...

LA SIMULACIÓN RELATIVA. La súplica simulatoria, llamada también de prevalencia, según recordó recientemente (01-07-2022) el órgano de cierre de la especialidad (CSJ):

“... tiene por propósito develar la verdadera intención DE LAS PARTES DE UN CONTRATO, oculta de manera concertada tras un negocio jurídico aparente. En ese entendido, ha de existir una discordancia entre el pacto que podría percibir un observador razonable e imparcial, y lo que privadamente tenían ACORDADO LOS ESTIPULANTES...”

La misma Corporación, decantó de tiempo atrás, que en la modalidad de relativa hay dos hipótesis generales: (i) La que oculta la naturaleza del acto serio y real; y, (ii) La que tiene alcances que no coinciden con los que al exterior se presentan. (...)

LA CONGRUENCIA. También conocida como consonancia, está regulada en el artículo 281, CGP, al prescribir al juez cómo debe obrar al emitir la sentencia, se lee: “(...) deberá estar en

consonancia con los hechos y las pretensiones aducidos en la demanda y en las demás oportunidades que este código contempla y con las excepciones que aparezcan probadas y hubieren sido alegadas si así lo exige la ley...”

Evidente es que, el escrito promotor de la acción no postuló un pedimento simulatorio del tipo relativo...

Ahora, del lado de la parte demandada, la señora Oviedo V., única que contestó, nunca entendió que se le enrostrara tal cuestión, su defensa se enfocó en defender la validez de los contratos...

[2014-00081 - SC-0063-2022 - Simulación de contratos. Principio congruencia. Definición y elementos. Simulación relativa. Requisitos y clases](#)

**TEMAS: RESPONSABILIDAD MÉDICA / RÉGIMEN DE CULPA PROBADA / ELEMENTOS / OBLIGACIÓN DE MEDIO Y NO DE RESULTADO / CARGA PROBATORIA DEL DEMANDANTE / NEXO CAUSAL / PRUEBA TÉCNICA / DICTAMEN PERICIAL / MAYOR PESO PROBATORIO RESPECTO DE LA HISTORIA CLÍNICA.**

LA RESPONSABILIDAD MÉDICA... Se define como aquella que puede generarse con ocasión de la aplicación de esta ciencia, dadas sus repercusiones vitales en la integridad física y emocional, en general incide en la salud de las personas...

La responsabilidad médica o galénica se configura, por lo general, en la esfera de la denominada subjetiva en el régimen de probada, aisladamente en época pretérita hubo de tratarse como actividad peligrosa; sin embargo, a esta fecha es sólido que su título de imputación es la culpa probada...

De allí, que corresponde al demandante demostrar todos sus elementos axiales: (i) La conducta antijurídica o hecho dañoso, (ii) El daño, (iii) La causalidad; (iv) El factor de atribución, que corresponde a la culpa, cuando el régimen sea subjetivo; y, si es del caso, (v) el contrato...

En la responsabilidad sanitaria la regla general es que las obligaciones debidas por los médicos en su ejercicio, son de medio y de manera excepcional de resultado...

... la causalidad no solo es la constatación objetiva de una relación natural o fenoménica de causa-efecto, o con las palabras del insigne maestro Adriano De Cupis: “(...) es el nexo etiológico material (es decir, objetivo o externo) que liga un fenómeno a otro, que en cuanto concierne al daño, constituye el factor de su imputación material al sujeto humano (...)”

El elemento causal no admite presunciones y siempre debe probarse, sea en el régimen contractual o extracontractual, de culpa probada o presunta...

... aunque existe libertad probatoria, es insuficiente el sentido común o reglas de la experiencia, porque tratándose de un tema científico, el instrumento persuasivo que mejor se aviene es: “El dictamen médico de expertos médicos es indudablemente (...) que ofrece mayor poder de convicción cuando se trata de establecer las causas que produjeron el deceso de una persona por la actividad de otras. (...)”

Se destaca que, para la resolución de este litigio, no se aplicó la teoría de la carga dinámica de la prueba. La decisión respectiva se emitió en audiencia, el 26-03-2021..., ninguna previsión se hizo en tal sentido y las partes tampoco se manifestaron.

En suma, gravitaba en los demandantes la demostración de todos los requisitos de la pretensión invocada (Carga de la prueba). Así compete en este tipo de asuntos...

... se tiene que la parte demandante no logró cumplir su carga probatoria (Como adelante se explicará), que le incumbía en primer término, de tal suerte que el extremo pasivo ningún hecho en su contra debía desvirtuar y, así las cosas, se desvaneció su obligación demostrativa. (...)

El análisis que admite el haz probatorio incorporado es insuficiente para acreditar la causalidad como elemento estructural de la responsabilidad atribuida, dejó de probarse la existencia de infección intrahospitalaria; malgrado ese examen, inane revisar la culpabilidad, pues sabido es que los presupuestos son concurrentes. (...)

La judicatura no puede concluir la responsabilidad profesional con base en la lectura desprevenida de la historia clínica, hácese indispensable el dictamen sobre los hechos que configuran el tema de prueba [Art. 174, CGP], en cada proceso, esto es, aquellos supuestos fácticos que deben ser probados, la condición particular del paciente, los tratamientos médicos aplicados, etc.

[2017-00389 - SC-0058-2022 - Responsabilidad médica. Obligación de medio. Carga probatoria. Dictamen pericial. Historia clínica. Valoración](#)

**TEMAS: NULIDAD PROMESA DE COMPRAVENTA / ALLANAMIENTO A LA DEMANDA / ELEMENTOS / PROCEDENCIA / PRINCIPIO DE CONGRUENCIA / SE REQUIERE SOLICITUD PARA LA NULIDAD RELATIVA / NO PARA LA ABSOLUTA / CAUSALES GENERALES Y ESPECÍFICAS / UBICACIÓN Y LINDEROS DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA / PERJUICIOS MORALES / SUSTENTO PROBATORIO.**

La calificación del fraude procesal o mala fe como fundamento para inadmitir el allanamiento a la demanda, contraría que el documento de la promesa es nulo. La postura surgió de comprender que el acto carece de los requisitos legales, necesario para que produzca efectos...

El allanamiento era procedente; y, de todas formas, ante la indeterminación de los inmuebles prometidos (Apartamento y parqueadero), debió invalidarse el negocio jurídico atacado. (...)

El juez inadmitió la figura porque apreciaba fraude procesal, fundado en el efecto que pudiera generar respecto a las demás promesas celebradas por la sociedad, pues es un plan de numerosas soluciones habitacionales, adicionó que podría crearse pánico económico. Para esta Sala es irrefragable que los jueces deben advertir eventuales colusiones o maniobras indebidas, pero en manera alguna, sin un mínimo de pruebas que solvente y den peso a tales determinaciones...

... concurren todos los elementos para predicar eficacia del allanamiento; existe capacidad dispositiva del representante legal...

La nulidad absoluta. Importante anotar que se conculcó en el veredicto de primer grado, sin más, la garantía del postulado de la congruencia, cuando se analizó sin pedimento expreso, una eventual nulidad relativa; diáfano que la causa para pedir y las aspiraciones, de ninguna manera así fueron diseñados, y tampoco cuenta el operador judicial con autorización del legislador para tales pronunciamientos, como sí para la absoluta...

Las causales para fundar esta especie son, a voces del artículo 1741, CC: a) La ilicitud de la causa y el objeto; b) La omisión de las formalidades prescritas para su validez; y, c) La incapacidad absoluta (Con la Ley 1996 de 2019, únicamente son los impúberes). En este

proceso la causa para pedir no se apoya en las mencionadas, sino en la especial para las promesas, contenida en el artículo 1611, del Estatuto Sustantivo. (...)

Enseña pacíficamente la CSJ que, en el negocio promisorio de inmuebles, es imperioso incluir su ubicación y linderos, aunque también admite que el texto refiera en forma expresa, un documento anexo con la expresión de integrar la promesa...

El perjuicio moral no puede deducirse de la mera falta de oposición de la contraparte, amerita su respectiva demostración en el proceso.

La sentencia adujo que como la demandada solo alegó buena fe y no se resistió al pedimento, procedía “acoger la pretensión”, ninguna otra premisa ofreció...

[2020-00142 - SC-0062-2022 - Nulidad promesa compraventa. Causales. Allanamiento. Procedencia. Principio congruencia. Perjuicios morales](#)

## **ACCIONES POPULARES**

**TEMAS: ACCIÓN POPULAR / DERECHOS QUE PROTEGE / PRESUPUESTOS / ACCIÓN U OMISIÓN, DAÑO Y RELACIÓN DE CAUSALIDAD / CONDENA EN COSTAS / NO PROCEDE CONTRA ENTE TERRITORIAL / GARANTÍA BANCARIA / INCENTIVO PARA EL ACTOR POPULAR / SE ENCUENTRA DEROGADO.**

Entre los mecanismos de protección de los derechos constitucionales, la Carta de 1991 elevó a canon constitucional, las denominadas acciones populares (se pueden ver el artículo 88). Estos instrumentos buscan proteger derechos e intereses colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia, etc. El legislador las reguló mediante la Ley 472 de 1998...

Los presupuestos de esta acción son (i) Una acción u omisión de la parte convocada; (ii) La existencia de un daño contingente, peligro o amenaza, vulneración o agravio de derechos o intereses colectivos; y, (iii) La relación de causalidad entre la acción u omisión y la vulneración o amenaza de tales derechos e intereses. Cada uno de estos supuestos requiere acreditación procesal, cuya carga gravita en la parte demandante...

... el reparo sobre la condena en costas al ente territorial no tienen vocación de prosperidad porque la acción popular estaba dirigida a proteger el derecho colectivo a la accesibilidad de las personas con dificultad motriz y pedía ordenar la construcción de una rampa al propietario del establecimiento de comercio accionado, quien es, en este caso, el único sujeto pasivo de la acción; y, si bien en la demanda se dice que la autoridad municipal incumple sus obligaciones legales, esa es una razón insuficiente para convertir al ente territorial en parte accionada, pues no fue a quien se le atribuyó la vulneración de derechos colectivos, ni fue la parte vencida en el proceso; su vinculación al asunto se hizo por expresa disposición legal...

... dispone el artículo 42 de la ley en cita, que “(...) La parte vencida en el juicio deberá otorgar una garantía bancaria o póliza de seguros, por el monto que el juez determine (...)”, de tal manera que se trata de una decisión que el juez debe tomar de oficio, como consecuencia de la prosperidad de sus pretensiones...



... sobre la aplicación del inciso final del artículo 34 de la Ley 472/1998, que reza “(...) Igualmente fijará el monto del incentivo para el actor popular (...)”, se ha dicho por esta Sala, es inviable considerar su aplicación, toda vez que, el asunto, en contraste con el nuevo ordenamiento jurídico, Ley 1425 de 2010, fue derogado...

[2021-00175 - SP-0157-2022 - Acción popular. Derechos amparados. Presupuestos. Costas ente territorial. Garantía bancaria. Incentivo.pdf](#)

[2021-00215 - SP-0158-2022 - Acción popular. Derechos amparados. Presupuestos. Costas ente territorial. Garantía bancaria. Incentivo.pdf](#)

[2021-00223 - SP-0160-2022 - Acción popular. Derechos amparados. Presupuestos. Costas ente territorial. No proceden. Póliza seguros.pdf](#)

[2021-00231 - SP-0161-2022 - Acción popular. Derechos amparados. Presupuestos. Costas ente territorial. No proceden. Póliza seguros.pdf](#)

[2021-00234 - SP-0162-2022 - Acción popular. Derechos amparados. Presupuestos. Costas ente territorial. Garantía bancaria. Incentivo.pdf](#)

**TEMAS: ACCIÓN POPULAR / DERECHOS QUE PROTEGE / PRESUPUESTOS / ACCIÓN U OMISIÓN, DAÑO Y RELACIÓN DE CAUSALIDAD / CONDENA EN COSTAS / NO PROCEDE CONTRA ENTE TERRITORIAL / GARANTÍA BANCARIA / PUBLICACIÓN DEL FALLO / SOLO SI ES PRODUCTO DE UN PACTO DE CUMPLIMIENTO.**

Entre los mecanismos de protección de los derechos constitucionales, la Carta de 1991 elevó a canon constitucional, las denominadas acciones populares (se pueden ver el artículo 88). Estos instrumentos buscan proteger derechos e intereses colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia, etc. El legislador las reguló mediante la Ley 472 de 1998...

Los presupuestos de esta acción son (i) Una acción u omisión de la parte convocada; (ii) La existencia de un daño contingente, peligro o amenaza, vulneración o agravio de derechos o intereses colectivos; y, (iii) La relación de causalidad entre la acción u omisión y la vulneración o amenaza de tales derechos e intereses. Cada uno de estos supuestos requiere acreditación procesal, cuya carga gravita en la parte demandante...

... el reparo sobre la condena en costas al ente territorial no tienen vocación de prosperidad porque la acción popular estaba dirigida a proteger el derecho colectivo a la accesibilidad de las personas con dificultad motriz y pedía ordenar la construcción de una rampa al propietario del establecimiento de comercio accionado, quien es, en este caso, el único sujeto pasivo de la acción; y, si bien en la demanda se dice que la autoridad municipal incumple sus obligaciones legales, esa es una razón insuficiente para convertir al ente territorial en parte accionada, pues no fue a quien se le atribuyó la vulneración de derechos colectivos, ni fue la parte vencida en el proceso; su vinculación al asunto se hizo por expresa disposición legal...

... dispone el artículo 42 de la ley en cita, que “(...) La parte vencida en el juicio deberá otorgar una garantía bancaria o póliza de seguros, por el monto que el juez determine (...)”, de tal manera que se trata de una decisión que el juez debe tomar de oficio, como consecuencia de la prosperidad de sus pretensiones...

La publicación de un extracto del fallo en la prensa nacional, no puede aplicarse por analogía al presente asunto, toda vez que tal aspecto tiene lugar como resultado del fallo proferido en razón del pacto de cumplimiento, como lo dispone el inciso penúltimo del artículo 27, Ley 472... y es claro que aquí no sucedió, partiendo de que, el actor popular no asistió a la audiencia para tal efecto.

[2021-00213 - SP-0159-2022 - Acción popular. Derechos amparados. Presupuestos. Costas ente territorial. Publicación fallo. Requisitos.pdf](#)

**TEMAS: ACCIÓN POPULAR / DERECHOS QUE PROTEGE / PRESUPUESTOS / ACCIÓN U OMISIÓN, DAÑO Y RELACIÓN DE CAUSALIDAD / CONDENA EN COSTAS / NO PROCEDE CONTRA ENTE TERRITORIAL / GARANTÍA BANCARIA / COADYUVANTE / LÍMITES AL MOMENTO DE APELAR.**

Entre los mecanismos de protección de los derechos constitucionales, la Carta de 1991 elevó a canon constitucional, las denominadas acciones populares (se pueden ver el artículo 88). Estos instrumentos buscan proteger derechos e intereses colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia, etc. El legislador las reguló mediante la Ley 472 de 1998...

Los presupuestos de esta acción son (i) Una acción u omisión de la parte convocada; (ii) La existencia de un daño contingente, peligro o amenaza, vulneración o agravio de derechos o intereses colectivos; y, (iii) La relación de causalidad entre la acción u omisión y la vulneración o amenaza de tales derechos e intereses. Cada uno de estos supuestos requiere acreditación procesal, cuya carga gravita en la parte demandante...

... se resolverán los reparos del accionante y la coadyuvante, recordando que se fundamentan en lo decidido sobre las costas, solicitando el primero que, se condene por dicho concepto a la entidad territorial; y, la segunda, quejándose por la ausencia de reconocimiento de las mismas, debiéndose entender que, por su calidad de coadyuvante, esto último está dirigido a sustentar la misma controversia, pues, en este caso, no le es dable apelar un aspecto distinto al que fue cuestionado por el actor popular, por ser la condena en costas de exclusivo interés individual de quien resultó vencedor en el asunto.

... dicho reparo no tienen vocación de prosperidad porque la acción popular estaba dirigida a proteger el derecho colectivo a la accesibilidad de las personas con dificultad motriz y pedía ordenar la construcción de una rampa al propietario del establecimiento de comercio accionado, quien es, en este caso, el único sujeto pasivo de la acción; y, si bien en la demanda se dice que la autoridad municipal incumple sus obligaciones legales, esa es una razón insuficiente para convertir al ente territorial en parte accionada, pues no fue a quien se le atribuyó la vulneración de derechos colectivos, ni fue la parte vencida en el proceso; su vinculación al asunto se hizo por expresa disposición legal...

... dispone el artículo 42 de la ley en cita, que "(...) La parte vencida en el juicio deberá otorgar una garantía bancaria o póliza de seguros, por el monto que el juez determine (...)", de tal manera que se trata de una decisión que el juez debe tomar de oficio, como consecuencia de la prosperidad de sus pretensiones...

[2021-00220 - SP-0163-2022 - Acción popular. Derechos amparados. Presupuestos. Costas ente territorial. Coadyuvante. Limites apelac.pdf](#)

## **ACCIONES DE TUTELA**

**TEMAS: SEGURIDAD SOCIAL / REVISIÓN ESTADO DE INVALIDEZ / TRÁMITE / DEBE ADELANTARLO LA AFP / DEBIDO PROCESO / SUSPENSIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN / UNA VEZ DETERMINADA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO.**

... el accionante dirigió su reclamo contra Colpensiones, con el fin de que le sean protegidos los derechos fundamentales que invocó, ordenando la reactivación del pago de su pensión de invalidez, la cual fue suspendida porque no se ha realizado la evaluación periódica de su estado de invalidez. (...)

... enseña la Corte Constitucional sobre la “La facultad de las administradoras de pensiones de revisar periódicamente el estado de invalidez”.

“ (...) La revisión del estado de invalidez consiste, entonces, en la posibilidad de hacerle seguimiento periódico a la evolución del estado de salud de la persona que disfruta una pensión, de modo que se consiga detectar y verificar si ha habido cambios en su condición clínica que puedan resultar determinantes con miras a establecer la pertinencia actual de la prestación económica que previamente le fue reconocida, según persistan o no las condiciones médicas que le impedían al asegurado desempeñarse en el medio laboral...

... desde su más temprana jurisprudencia esta Corporación ha precisado que, si bien las pensiones basadas en la invalidez del beneficiario no pueden suspenderse o suprimirse unilateralmente por parte de las entidades y dentro del procedimiento debe respetarse el debido proceso, se trata de una situación condicionada al futuro, por lo que sólo habrá de extinguirse el derecho a percibir la pensión cuando ha desaparecido la incapacidad que motivó la prestación...

“Asimismo, se ha sostenido que cuando las entidades hacen uso de dicha prerrogativa legal no pueden trasladar al asegurado la carga de acreditar periódicamente la revisión de la invalidez, toda vez que en dicho escenario la obligación del ciudadano se circunscribe a acudir al examen médico cuando sea requerido para tal efecto por parte de la entidad...”

Adicionalmente, aquí es de capital importancia tener presente que Colpensiones es una de las entidades encargadas de determinar la PCL de los afiliados al Sistema General del Seguro Social..., y como tal, es su deber adelantar las gestiones necesarias para obtener los exámenes, pruebas, valoraciones y/o revisiones especializadas que permitan determinar... el diagnóstico sus afiliados...

**[2022-00676 - ST2-0411-2022 - Seguridad social. Revisión estado de invalidez. Tramite AFP. Debido proceso. Suspensión pago pensión](#)**